



Resolución Directoral Regional

Nº 1251 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 23 MAYO 2023

Visto: El oficio Nº 173-2023-I.E. "SF"/D, con registro Nº 019-2023192080 en un total de catorce (14) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1º inciso 1.1 de la Ley Nº 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, con Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencial;

Que, con fecha 03.05.2023, el director encargada de la IE. Serafín Filomeno, pone en conocimiento a través de oficio Nº 173-2023-I.E. "SF"/D la solicitud de la trabajadora, **SOCORRO RODRIGUEZ PORTOCARRERO**, Jefe de Laboratorio encargada, la misma que solicitó licencia con goce de remuneraciones por la enfermedad de un familiar directo (hijo), a partir del 10.04.2023 al 16.04.2023 por siete (07) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 30012, concordante con el artículo 3º de su Reglamento aprobado por el D.S. Nº008-





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 1251 -2023- GRSM/DRE

2017-TR, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30012 aprobado por el D.S. N°008-2017-TR, Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER

LICENCIA con Goce de Remuneraciones, por la enfermedad de su familiar directo (hijo) a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, como se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD			
01	RODRIGUEZ PORTOCARRERO SOCORRO, CM N° 1000820814 profesora (nombrada) (30hrs) I.E. Serafín Filomeno - Moyobamba. Exp., N° 019-2023192080 con (14) fólíos.	05 24.04.2023 al 28.04.2023	--	Enfermedad de su hijo	05	24.04.2023 al 28.04.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,

la presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR

la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



23 MAY 2023

Moyobamba,

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
G.M. 01000835470

AIP/D
LARD/BIENESTAR.
JCAS/A-BP



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuza Pérez
Director Regional de Educación